9175 *ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se actualiza la clasificación anatómica de medicamentos.*

Ilustrísimo señor:

La Dirección General de Sanidad del entonces Ministerio de la Gobernación, mediante escrito de 19 de mayo de 1976 enviado a los laboratorios farmacéuticos y por Resolución de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), estableció la clasificación anatómica a la cual habrían de ceñirse las nuevas especialidades farmacéuticas y daba normas para la adaptación de los medicamentos comercializados a la misma.

Los avances que han tenido lugar en Farmacología y Terapéutica desde las fechas citadas han producido la introducción de modificaciones parciales en los sistemas de clasificación anatómica, al objeto de recoger e incorporar a los mismos las innovaciones resultantes. Por otra parte, la reciente aprobación del Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), sobre receta médica, requiere para su desarrollo legislativo disponer de una clasificación de medicamentos actualizada.

En su virtud, este Ministerio, oído el parecer del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y de la Asociación Patronal de Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas y previo informe del Centro Nacional de Farmacobiología y de la Junta Asesora de Especialidades Farmacéuticas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° 1. Se actualiza la clasificación anatómica de medicamentos, que quedará en los términos que se contemplan en el anexo I de esta Orden.

2. La clasificación anatómica se estructura con cuatro niveles, cuyas características son las siguientes:

a) Primer nivel. Grupo anatómico-terapéutico.–Este nivel constituye el tipo de división más amplio y se estructura por aparatos y sistemas.

b) Segundo nivel. Grupo terapéutico.–Se incluyen en este nivel grupos de fármacos que tienen como característica común su utilización en una patología determinada o conjunto de patologías similares, desde un punto de vista general.

c) Tercer nivel. Subgrupo terapéutico.–Este nivel profundiza en el anterior, acotando los grupos generales o subgrupos.

d) Cuarto nivel. Subgrupo químico-terapéutico.–Este nivel está constituido por cada una de las distintas familias químicas de utilización en un proceso patológico o grupo de procesos que se incluyen en el subgrupo terapéutico.

3. Todas las especialidades farmacéuticas con licencia para su comercialización en España serán clasificadas en un solo subgrupo químico-terapéutico o tercer nivel correspondiente.

Art. 2.° 1. La clasificación de las especialidades farmacéuticas será realizada por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, previo informe del Centro Nacional de Farmacobiología, como trámite inserto en el procedimiento de concesión de licencia de comercialización y registro de las mismas.

2. Cuando el estado de los conocimientos científicos sobre un medicamento así lo aconseje, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, de oficio o a instancia de la Asociación Patronal de Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas, podrá modificar, previos los informes oportunos, la adscripción concreta de este medicamento al grupo y subgrupo que corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.–Se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, para que los laboratorios farmacéuticos presenten la solicitud y ficha que se establece en el anexo II, haciendo constar el subgrupo químico-terapéutico, o bien el subgrupo terapéutico, si el anterior no existe, en el que consideran debe clasificarse cada una de sus especialidades farmacéuticas. A la vista de dicha solicitud y previo informe del Centro Nacional de Farmacobiología, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios resolverá.

Segunda.–Los envases clínicos actualmente autorizados deberán adaptarse a lo establecido en el anexo de esta Orden en el plazo de un año, contado a partir del momento en que se produzca el acto por el cual la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios adscriba al grupo o subgrupo que corresponda la especialidad de que se trate.

Tercera.–Las especialidades farmacéuticas que figuran en el anexo I de la Orden de 19 de mayo de 1978 deberán ajustarse a la clasificación por grupos terapéuticos establecida en la presente Orden en el plazo de un año, contando a partir del momento en que se produzca el acto por el cual la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios adscriba al grupo o subgrupo que corresponda la especialidad de que se trate.

DISPOSICION FINAL

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios adoptará cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de mayo de 1985.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

ANEXO I

CLASIFICACION ANATOMICA DE MEDICAMENTOS

A Aparato digestivo y metabolismo

A01 Estomatológicos (productos para higiene de la boca, dentríficos medicamentosos).
- A01A Estomatológicos.

A02 Antiácidos, antiflatulentos y antiúlcera péptica.
- A02A Antiácidos/antiflatulentos.
  - A02A1 Antiácidos solos.
  - A02A2 Antiflatulentos solos.
  - A02A3 Antiácidos con antiespasmódicos.
  - A02A4 Antiácidos con antiflatulentos.
  - A02A5 Antiácidos con antiflatulentos y antiespasmódicos.
  - A02A6 Antiácidos con otras sustancias.
  - A02A7 Antiflatulentos con otras sustancias.
- A02B Antiúlcera péptica.
  - A02B1 Antagonistas H2.
  - A02B2 Otros antiúlcera péptica.
- A02C Otros antiácidos.

A03 Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales.
- A03A Antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales sintéticos
- A03B Belladona y derivados del tropano.
- A03C Combinaciones de antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales con ataráxicos.
- A03D Combinaciones de antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales con analgésicos.
- A03E Otras combinaciones de antiespasmódicos y anticolinérgicos gastrointestinales.

A04 Antieméticos y antinauseantes.
- A04A Antieméticos y antinauseantes.

A05 Calagogos y protectores hepáticos.
- A05A Terapia biliar.
  - A05A1 Calagogos y coleréticos.
  - A05A2 Terapia del cálculo biliar.
- A05B Protectores hepáticos, lipotrópicos.
- A05C Colagogos en combinación con lipotrópicos.

A06 Laxantes.
- A06A Laxantes.
  - A06A1 Laxantes suavizadores/emolientes.
  - A06A2 Laxantes drásticos/estimulantes.
  - A06A3 Laxantes incrementadores del bolo intestinal.
  - A06A4 Enemas.
  - A06A5 Laxantes salinos orales.
  - A06A6 Otros laxantes incluyendo combinaciones.

A07 Antidiarreicos y restauradores electrolíticos orales.
- A07A Antiinfecciosos intestinales y sus combinaciones.
- A07B Otros antidiarreicos.
  - A07B1 Inhibidores de la motilidad.
  - A07B2 Absorbentes intestinales.
  - A07B3 Otros antidiarreicos.
- A07C Microorganismos antidiarreicos.
- A07D Restauradores electrolíticos orales.

A08 Productos antiobesidad, excluidos dietéticos.
A08A Productos antiobesidad, excluidos dietéticos.

A09 Digestivos, incluidos encimas.
A09A Digestivos, incluidos enzimas.

A10 Antidiabéticos.
A10A Insulinas.
A10B Antidiabéticos orales.

A11 Vitaminas.
A11A Polivitaminas con minerales.
A11A1 Polivitaminas con minerales, prenatales.
A11A2 Polivitaminas con minerales, pediátricas.
A11A3 Polivitaminas con minerales, geriátricas.
A11A4 Otras polivitaminas con minerales.
A11B Polivitaminas sin minerales.
A11B1 Polivitaminas sin minerales, prenatales.
A11B2 Polivitaminas sin minerales, pediátricas.
A11B3 Polivitaminas sin minerales, geriátricas.
A11B4 Otras polivitaminas sin minerales.
A11C Vitaminas A y D, incluyendo combinaciones sencillas.
A11C1 Vitamina A sola.
A11C2 Vitamina D sola.
A11C3 Combinaciones de vitaminas A y D.
A11D Vitamina B1 sola y combinaciones de B1, B6 y B12.
A11D1 Vitamina B1 sola o con B6 y B12.
A11D2 Vitamina B1, B6, con otras sustancias.
A11E Complejo de vitamina B.
A11E1 Complejo B solo.
A11E2 Complejo B con vitamina C.
A11E3 Otras sustancias del complejo B.
A11F Vitamina B12 sola.
A11G Vitamina C, incluyendo combinaciones con minerales.
A11G1 Vitamina C sola.
A11G2 Vitamina C en combinación.
A11H Otras vitaminas solas, excluidas K y P.
A11H1 Acido nicotínico.
A11H2 Vitamina B6.
A11H3 Otras vitaminas solas.
A11J Todas las demás vitaminas y sus combinaciones.

A12 Suplementos minerales.
A12A Calcio.
A12B Potasio.
A12C Otros suplementos minerales.

A13 Tónicos y reconstituyentes.
A13A Tónicos y reconstituyentes.

A14 Anabolizantes sistemáticos.
A14A Anabolizantes hormonales.
A14A1 Anabolizantes hormonales solos.
A14A2 Anabolizantes hormonales con vitaminas.
A14A3 Otras combinaciones de anabolizantes hormonales.
A14B Otros anabolizantes.

A15 Estimulantes del apetito.
A15A Estimulantes del apetito.

A16 Otros productos para el aparato digestivo y metabolismo.
A16A Otros productos para el aparato digestivo y metabolismo.

B Sangre y órganos hematopoyéticos

B01 Anticoagulantes e inhibidores de la agregación plaquetaria.
B01A Anticoagulantes.
B01A1 Anticoagulantes no inyectables.
B01A2 Anticoagulantes inyectables.
B01B Inhibidores de la agregación plaquetaria.

B02 Hemostáticos.
B02A Antifibrinolíticos.
B02B Vitamina K y otros hemostáticos.

B03 Antianémicos.
B03A Hematínicos, hierro y todas las combinaciones.
B03A1 Hierro solo.
B03A2 Combinaciones de hierro.
B03C Otros antianémicos, incluyendo ácido fólico solo.

B04 Preparados hipolipemiantes/antiateroma.
B04A Preparados hipolipemiantes/antiateroma.

B05 Sustitutos del plasma y soluciones para infusión.
B05A Sangre y conexos.
B05A1 Sustitutos del plasma, incluido dextráneos.
B05A2 Sangre, incluyendo plasma.
B05A3 Otros productos hemáticos.
B05B Soluciones I. V. superiores a 50 cc.
B05B1 Dextrosa.
B05B2 Electrolitos.
B05B3 Salina normal.
B05B4 Otras soluciones I. V. superiores a 50 centímetros cúbicos.
B05C Soluciones para irrigación.
B05D Soluciones para diálisis peritoneal.
B05E Soluciones I. V. inferiores a 50 centímetros cúbicos.

B06 Otros agentes hematológicos incluyendo fibrinolíticos e hialuronidasa.
B06A Fibrinolíticos e hialuronidasa sistémicos.
B06B Otros agentes hematológicos.

C Aparato cardiovascular

C01 Cardioterapia.
C01A Glucósidos cardíacos y combinaciones.
C01A1 Glucósidos cardíacos solos.
C01A2 Glucósidos cardíacos combinaciones.
C01B Antirrítmicos.
C01C Analépticos cardiorrespiratorios.
C01D Terapia del miocardio.
C01D1 Terapia coronaria excluyendo antagonistas del calcio y nitritos.
C01D2 Antagonistas del calcio.
C01D3 Nitritos y productos análogos.

C02 Hipotensores.
C02A Alcaloides de la Rauwolfia y derivados, solos y en combinaciones, excluyendo combinaciones con diuréticos.
C02B Hipotensores sintéticos solos y en combinaciones, excluyendo combinaciones con diuréticos.
C02C Combinaciones de hipotensores con diuréticos.
C02C1 Combinaciones de Rauwolfia y diuréticos.
C02C2 Combinaciones de hipotensores sintéticos y diuréticos.
C02D Otros hipotensores.

C03 Diuréticos.
C03A Tiazidas y combinaciones.
C03B Otros diuréticos.

C04 Vasoterapias cerebral y periférica.
C04A Vasoterapias cerebral y periférica.

C05 Preparaciones antivaricosas/antihemorroidales.
C05A Antihemorroidales tópicos.
C05A1 Antihemorroidales tópicos con corticosteroides.
C05A2 Antihemorroidales tópicos sin corticosteroides.
C05B Antivaricosos tópicos.
C05C Antivaricosos sistémicos.

C06 Otros productos cardiovasculares.
C06A Otros productos cardiovasculares.

C07 Betabloqueadores.
C07A Betabloqueadores solos.
C07B Betabloqueadores combinados.
C07B1 Betabloqueadores con hipotensores y/o diuréticos.
C07B2 Betabloqueadores en combinación con otros productos del grupo C (excluyendo C07B1).
C07B3 Combinaciones de betabloqueadores con todos los demás productos terapéuticos.

D Dermatológicos

D01 Antimicóticos dermatológicos.
D01A Antimicóticos dermatológicos.
D01A1 Antimicóticos dermatológicos tópicos.
D01A2 Antimicóticos dermatológicos sistémicos (productos del tipo griseofulvina).

D02 Emolientes y protectores.
D02A Emolientes y protectores.

D03 Cicatrizantes, excluyendo apósitos medicamentosos.
D03A Cicatrizantes, excluyendo apósitos medicamentosos.

D04 Antipruriginosos, incluyendo antihistamínicos tópicos, anestésicos y otros.
D04A Antipruriginosos, incluyendo antihistamínicos tópicos, anestésicos y otros.

D05 Preparados de alquitrán, azufre y resorcina, no clasificados en otro grupo o subgrupo.
D05A Preparados de alquitrán, azufre y resorcina, no clasificados en otro grupo o subgrupo.

D06 Antibióticos y sulfamidas tópicas, excluyendo combinaciones con esteroides.
D06A Antibióticos tópicos solos.
D06B Sulfamidas tópicas solas.
D06C Antibióticos con sulfamidas, tópicos.
D06D Antivirales tópicos.

D07 Corticosteroides tópicos.
D07A Corticosteroides tópicos solos.
D07B Corticosteroides tópicos en combinación.
D07B1 Corticosteroides tópicos con antibacterianos.
D07B2 Corticosteroides tópicos con antimicóticos.
D07B3 Corticosteroides tópicos con antimicóticos y antibacterianos.
D07B4 Corticosteroides tópicos en otras combinaciones.

D08 Antisépticos y desinfectantes, excluyendo apósitos.
D08A Antisépticos y desinfectantes, excluyendo apósitos.

D09 Apósitos medicamentosos.
D09A Apósitos medicamentosos.

D10 Agentes contra acné.
D10A Agentes contra acné.

D11 Otras preparaciones dermatológicas, incluyendo champús medicinales.
D11A Otras preparaciones dermatológicas, incluyendo champús medicinales.

G Productos génito-urinarios y hormonas sexuales

G01 Antiinfecciosos ginecológicos.
G01A Tricomonicidas.
G01A1 Tricomonicidas sistémicos.
G01A2 Tricomonicidas tópicos.
G01A3 Tricomonicidas en combinación.
G01B Antimicóticos ginecológicos.
G01C Antibióticos y sulfamidas para uso ginecológico.
G01D Antisépticos ginecológicos.

G02 Otros productos ginecológicos.
G02A Inductores del parto (incluidos oxitócicos y prostaglandinas).
G02B Anticonceptivos locales.
G02C Otros productos ginecológicos.
G02C1 Antiespasmódicos ginecológicos.
G02C2 Inhibidores del parto.
G02C3 Otros productos ginecológicos.

G03 Hormonas sexuales y estimulantes genitales.
G03A Anticonceptivos no locales.
G03B Andrógenos y combinaciones, excluyendo G03E, G03F.
G03C Estrógenos y combinaciones, excluyendo G03E, G03F.
G03D Progestágenos y combinaciones, excluyendo G03F.
G03E Combinaciones de andrógenos y hormonas femeninas.
G03E1 Andrógenos y estrógenos.
G03E2 Andrógenos y progestágenos.
G03E3 Andrógenos, estrógenos y progestágenos.
G03F Combinaciones de estrógenos y progestágenos.
G03G Gonadotropinas, incluyendo otros estimulantes de la ovulación.
G03H Otras hormonas sexuales.

G04 Urológicos.
G04A Antisépticos y antiinfecciosos urinarios.
G04A1 Sulfamidas específicas y combinaciones con antibióticos.
G04A2 Otros antisépticos urinarios.
G04B Otras preparaciones urológicas, incluyendo antiespasmódicos del aparato génito-urinario.

H Preparaciones hormonales sistemáticas, excluyendo hormonas sexuales

H01 ACTH.
H01A ACTH.

H02 Corticosteroides sistémicos.
H02A Corticosteroides sistémicos solos.
H02A1 Corticosteroides sistémicos inyectables.
H02A2 Corticosteroides sistémicos orales.
H02A3 Otros corticosteroides sistémicos solos.
H02AB Corticosteroides sistémicos en combinación.
H02B1 Corticosteroides sistémicos en combinación inyectables.
H02B2 Corticosteroides sistémicos en combinación, orales.
H02B3 Otros Corticosteroides sistémicos en combinación.

H03 Terapia tiroidea.
H03A Preparaciones tiroideas.
H03B Preparaciones antitiroideas.
H03C Idoterapia.

H04 Otras hormonas.
H04A Otras hormonas.
H04A1 Calcitonina.
H04A2 Glucagón.
H04A3 Todas las demás hormonas.

J Antiinfecciosos vía general

J01 Antibióticos incluyendo trimetroprim.
J01A Tetraciclina y combinaciones.
J01B Cloranfenicol.
J01C Penicilinas de amplio espectro.
J01D Cefalosporinas.
J01E Combinaciones de trimetroprim y similares.
J01F Macrólidos y similares.
J01G Quinolonas y similares.

J01H Penicilinas de medio y reducido espectro, excluyendo J01L.
J01J Combinaciones de penicilina y estreptomicina.
J01K Aminoglucósidos.
J01L Carbenicilina y similares, incluida carindacilina.
J01M Rifamicina/rifampicina, excepto cuando se usen principalmente como tuberculostáticos (J04A).
J01N Otros antibióticos que no estén incluidos en anteriores grupos, como polimixina, ácido fusídico, novobiocina y otros.

J02 Antimicóticos, excluyendo griseofulvina.
J02A Antimicóticos, excluyendo griseofulvina.

J03 Sulfamidas.
J03A Sulfamidas solas.
J03B Combinaciones de sulfamidas.

J04 Tuberculostáticos, incluyendo estreptomicina.
J04A Tuberculostáticos, incluyendo estreptomicina.

J05 Antirales, excluyendo vacunas.
J05A Antivirales, excluyendo vacunas.

J06 Sueros e inmunoglobulinas.
J06A Sueros e inmunoglobulinas.

J07 Vacunas.
J07A Vacunas puras.
J07A1 Vacunas antigripales.
J07A2 Vacunas antitetánicas.
J07A3 Vacunas antihepatitis.
J07A4 Vacunas antitíficas y antiparatíficas.
J07A5 Vacunas antirrubéola.
J07A6 Vacunas antisarampión.
J07A7 Vacunas contra neumonía.
J07A9 Otras vacunas específicas de un solo componente.
J07B Combinaciones de vacunas.
J07B1 Combinaciones con un componente tetánico.
J07B2 Combinaciones con sarampión/paperas.
J07B3 Todas las demás combinaciones de vacunas.
J07C Otras vacunas.

J08 Otros antiinfecciosos, incluyendo leprostáticos.

L Citostáticos

L01 Citostáticos.
L01A Agentes alquilantes.
L01B Antimetabolitos.
L01C Alcaloides de la Vinca.
L01D Antibióticos citostáticos.
L01E Hormonas antitumorales.
L01F Inmunomoduladores.
L01G Otros citostáticos.

M Aparato locomotor

M01 Antiinflamatorios y antirreumáticos.
M01A Antirreumáticos no esteroides.
M01A1 Solos.
M01A2 Combinaciones.
M01B Combinaciones de antirreumáticos y corticosteroides.

M02 Antirreumáticos tópicos rubefacientes.
M02A Antirreumáticos tópicos rubefacientes.

M03 Miorrelajantes.
M03A Miorrelajantes inyectables.
M03B Otros miorrelajantes sistémicos.
M03B1 Otros miorrelajantes sistémicos solos.
M03B2 Otros miorrelajantes sistémicos en combinación.

M04 Antigotosos.
M04A Antigotosos.

M05 Otros productos para el aparato locomotor.
M05A Otros productos para el aparato locomotor.

N Sistema nervioso central

N01 Anestésicos.
N01A Anestésicos generales.
N01A1 Anestésicos generales por inhalación.
N01A2 Anestésicos generales inyectables.
N01B Anestésicos locales, excepto dermatológicos.

N02 Analgésicos.
N02A Analgésicos narcóticos.
N02B Analgésicos no narcóticos y antipiréticos.
N02C Antimigrañosos.

N03 Antiepilépticos.
N03A Antiepilépticos.

N04 Antiparkinsonianos.
N04A Antiparkinsonianos.
N04A1 Antiparkinsonianos intravenosos.
N04A2 Otros antiparkinsonianos.

N05 Psicolépticos.
N05A Neurolépticos.
N05B Hipnóticos y sedantes.
N05B1 Hipnóticos y sedantes no barbitúricos, solos.
N05B2 Hipnóticos y sedantes no barbitúricos, combinaciones.
N05B3 Hipnóticos y sedantes barbitúricos, solos.
N05B4 Hipnóticos y sedantes barbitúricos, combinaciones.
N05C Tranquilizantes.

N06 Psicoanalépticos, excluyendo productos antiobesidad (A08A).
N06A Antidepresivos timoanalépticos.
N06B Psicoestimulantes.
N06C Combinaciones de psicolépticos y psicoanalépticos.
N06D Nootrópicos, incluyendo piracetam, piritinol y combinaciones.
N06E Neurotónicos y otros productos psicoanalépticos.

N07 Otros productos activos sobre el SNC, incluyendo parasimpaticomiméticos.
N07A Otros productos activos sobre el SNC, incluyendo parasimpaticomiméticos.

P Parasitosis

P01 Antiparasitarios.
P01A Amebicidas.
P01B Antihelmínticos, excluyendo esquistosomicidas.
P01C Esquistosomicidas.
P01D Antipalúdicos (antimaláricos)
P01E Escabicidas y ectoparasiticidas.
P01G Otros antiparasitarios.

R Aparato respiratorio

R01 Descongestionantes y antiinfecciosos nasales.
R01A Descongestionantes y antiinfecciosos nasales, tópicos.
R01A1 Corticosteroides solos para administración nasal.
R01A2 No corticosteroides solos para administración nasal.
R01A3 Corticosteroides con antiinfecciosos para administración nasal.
R01A4 Descongestionantes no corticosteroides con antiinfecciosos para administración nasal.
R01A5 Otros descongestionantes y antiinfecciosos nasales, tópicos.
R01B Descongestionantes y antiinfecciosos nasales, sistémicos.

R02 Descongestionantes y antiinfecciosos faríngeos.
R02A Descongestionantes y antiinfecciosos faríngeos.

R03 Antiasmáticos.
R03A Broncodilatadores y otros antiasmáticos.
R03A1 Broncodilatadores y otros antiasmáticos por inhalación.
R03A2 Otros broncodilatadores y antiasmáticos.
R03B Otros antiasmáticos.

R04 Revulsivos.
R04A Revulsivos.

R05 Antigripales y antitusígenos.
R05A Antigripales, excluyendo antiinfecciosos.
R05B Antigripales con antiinfecciosos.
R05C Expectorantes, incluyendo balsámicos.
R05C1 Expectorantes, incluyendo balsámicos con antiinfecciosos.
R05C2 Expectorantes, incluyendo balsámicos sin antiinfecciosos.
R05D Antitusígenos.
R05D1 Antitusígenos solos.
R05D2 Otros antitusígenos en combinación.
R05F Otros antigripales y antitusígenos.

R06 Antihistamínicos sistémicos.
R06A Antihistamínicos sistémicos.

R07 Otros productos del aparato respiratorio.
R07A Otros productos del aparato respiratorio.

S Organos de los sentidos

S01 Oftalmológicos.
S01A Antiinfecciosos para administración oftalmológica.
S01B Corticosteroides solos para administración oftalmológica.
S01C Combinaciones de corticoides y antiinfecciosos para administración oftalmológica.
S01D Agentes antivirales para administración oftalmológica.
S01E Mióticos y antiglaucomatosos.
S01E1 Mióticos y antiglaucomatosos sistémicos.
S01E2 Mióticos y antiglaucomatosos tópicos.
S01F Midriáticos y cicloplégicos.
S01G Preparaciones para el tratamiento de conjuntivitis inespecifica.
S01H Anestésicos locales oftalmológicos.
S01K Lágrimas artificiales y lubricantes oculares.
S01L Preparados para el uso de lentes de contacto.
S01M Tónicos oculares.
S01N Preparados para la prevención de cataratas.
S01N1 Preparados para la prevención de cataratas, sistémicos.
S01N2 Preparados para la prevención de cataratas, tópicos.
S01P Otros oftalmológicos.
S01P1 Otros oftalmológicos sistémicos.
S01P2 Otros oftalmológicos tópicos.

S02 Otológicos.
S02A Antiinfecciosos para administración ótica.
S02B Corticoides solos para administración ótica.
S02C Combinaciones de corticoides y antiinfecciosos para administración ótica.
S02D Otros otológicos.

S03 Combinaciones oftalmológicas y otológicas.
S03A Antiinfecciosos oftalmológicos y otológicos en combinación.
S03B Corticoides solos oftalmológicos y otológicos en combinación.
S03C Corticoides y antiinfecciosos oftalmológicos y otológicos en combinación.
S03D Otras combinaciones de oftalmológicos y otológicos.

V Varios

V01 Alergenos.
V01A Alergenos.

V02 Modificaciones inespecíficas de la inmunidad.
V02A Inmunoestimulantes.
V02B Inmunosupresores.

V03 Todos los demás productos terapéuticos.
V03A Todos los demás productos terapéuticos.

V04 Productos para diagnóstico.
V04A Contrastes radiológicos.
V04A1 Angio-urografías.
V04A2 Colografías.
V04A3 Gastroenterografías.
V04A4 Otros contrastes radiológicos.
V04B Análisis de orina.
V04B1 Tests de embarazo.
V04B2 Test de diabetes.
V04B3 Otros tests de orina.
V04C Otros productos para diagnóstico.
V04C1 Tests de glucosa.
V04C2 Todos los demás tests.

V05 Antisépticos quirúrgicos.
V05A Antisépticos quirúrgicos.

V06 Nutritivos generales.
V06A Preparados antiobesidad.
V06B Suplementos de proteínas.
V06C Alimentos medicamentosos.
V06C1 Preparados para nutrición parenteral.
V06C2 Preparados para nutrición enteral.
V06C3 Otros alimentos medicamentosos.
V06D Otros nutritivos.

V07 Todos los demás productos registrados como especialidad farmacéutica.
V07A Todos los demás productos registrados como especialidad farmacéutica.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:
Don .....
Director técnico del Laboratorio .....
con domicilio social en .....
y licencia fiscal número ....., en cumplimiento de la Orden de fecha 13 de mayo de 1985, procede solicitar de esa Dirección General la clasificación en el
Subgrupo químico-terapéutico .....
Subgrupo terapéutico
su especialidad .....
en su presentación .....
de Código Nacional .....
de número de registro de especialidades .....
cuya composición en la actualidad es:

Principio(s) activo(s)	Cantidad
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Y está autorizada para la(s) siguiente(s) indicación(es):
.....
.....
.....

(Lugar y fecha)

Clasificación definitiva DGFPS

Firma del Director técnico:
(Sello del Laboratorio.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS.

CLASIFICACION ANATOMICA DE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS				
NOMBRE COMERCIAL DE LA ESPECIALIDAD	FORMATO	FORMA FARMACEUTICA	APORTACION S.S.	CODIGO NACIONAL
NOMBRE DEL LABORATORIO Y CODIGO S.S.			Nº IDENTIFICACION FISCAL	
COMPOSICION CUANTITATIVA (PRINCIPIO ACTIVO CON SU DCI EN CASTELLANO)				CODIGO
INDICACION (ES) TERAPEUTICA (S)				
SUBGRUPO QUIMICO-TERAPEUTICO O TERAPEUTICO				CODIGO

A rellenar por la D.G.F.P.S.

A rellenar por el Laboratorio